República de Colombia



RAMA JUDICIAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META.

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL

DEMANDANTE:

UNION TEMPORAL CAM V OTROS.

DEMANDADO:

DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA

MAGISTRADA:

TERESA HERRERA ANDRADE

RADICACION:

50001-23-33-000-2018-00047-00

Encontrándose vencido el término de traslado de la contestación de la demanda, tal como lo dispone el inciso 1º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija como fecha para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL el día doce (12) de junio dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL el día doce (12) de junio dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes y al MINISTERIO PÚBLICO por estado vía electrónica, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1o del artículo 180 del C.P.A.C.A en concordancia con lo señalado en el artículo 201 ibídem.

TERCERO: Se advierte a los apoderados de las partes, que de conformidad con el artículo 180 numeral 2 del C.P.A.C.A, deben concurrir de manera obligatoria y su inasistencia no impedirá la realización de la audiencia inicial. También podrán comparecer las partes, los terceros y el Ministerio Público.

CUARTO: Por Secretaría, envíese copia del presente proveído a los Magistrados que integran la Sala, para lo pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada

Exp No. 50001-23-33-000-2018-00047-00 M. C CONTRACTUALES

Demandante: UNIÓN TEMPORAL CAM Demandado: DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA